



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 4060-18

BUENOS AIRES, 05 DIC 2019

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 12 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) de fecha 20 de febrero de 2019 (B.O. 26/02/19) se autorizó el llamado a licitación pública para contratar la adquisición de CIENTO VEINTIOCHO (128) estaciones de trabajo con un presupuesto de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 5.632.000.-) IVA incluido; de acuerdo a lo normado por el Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS N° 39 de fecha 18 de mayo de 2018 (B.O. 22/05/18) y lo prescripto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas adjunto, como Anexo, a la mencionada Resolución ERAS N° 12/19.

Que dicho llamado se encuadra en las previsiones del artículo 7° del citado Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).

Que de acuerdo al procedimiento normado por el mencionado Reglamento de Contrataciones, durante los días 7 y 8 de marzo de 2019 se publicó el llamado a licitación pública aprobado por la señalada Resolución ERAS N° 12/19 en los diarios La Prensa y La Nación y en el Boletín Oficial.

Que el artículo 5 del referido Pliego de Bases y Condiciones Particulares estableció como fecha de apertura de las ofertas el día 3 de abril de 2019, a las 12 horas.

Que así, en la fecha y hora establecidas, el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES procedió a la apertura de ofertas, labrando el acta pertinente de acuerdo con lo previsto en el artículo 9° del Reglamento de Contrataciones aprobado por la Resolución ERAS N° 39/18; haciéndose constar que la única oferta presentada fue la de la firma NANOTEC S.R.L. por un importe de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 4060-18

///2

(U\$S 119.168.-) IVA incluido.

Que habiéndose recibido una sola oferta el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES resolvió prescindir del cumplimiento del término previsto para la vista de las ofertas y para efectuar impugnaciones a las mismas conforme lo dispuesto por el artículo 8° del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la mentada Resolución ERAS N° 39/18, remitiendo las actuaciones a la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES para su intervención en los términos de lo prescrito en el artículo 33° del mentado Reglamento de Contrataciones.

Que recibidas las actuaciones por dicha COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, la misma analizó la documental presentada y concluyó que la oferta presentada por la firma NANOTEC S.R.L. *"resulta inadmisibles en orden al incumplimiento de requisitos exigidos por la normativa que rige el procedimiento de marras, esto es, por presentar su oferta una omisión de carácter esencial inherente a la esencia propia del contrato"*, incurriendo en una causal de desestimación no subsanable y que corresponde, en el marco de lo estipulado por el artículo 26.3 del Reglamento de Contrataciones aprobado como Anexo I por Resolución ERAS N° 39/18, desestimar la oferta de mención.

Que el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES, con sustento en el informe de la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, propició declarar fracasado el llamado a contratación directa autorizado por la citada Resolución ERAS N° 12/19.

Que conforme a ello, deviene necesario declarar fracasado el llamado efectuado por Resolución ERAS N° 12/19.

Que el DEPARTAMENTO SISTEMAS, el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que el Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución conforme lo normado por los artículos 41° y 48°, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 4060-18

///3

como Anexo 2 de la Ley N° 26.221 de fecha 13 de febrero de 2007 (B.O. 2/03/07).

Por ello,

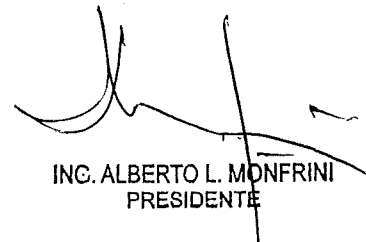
EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR  
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase fracasado el llamado a licitación pública ordenado por la Resolución ERAS N° 12/19 para contratar la adquisición de CIENTO VEINTIOCHO (128) estaciones de trabajo para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), por un presupuesto de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 5.632.000.-) IVA incluido; de acuerdo a lo normado por el Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS N° 39/18 y lo prescripto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas adjunto, como Anexo, a la mencionada Resolución ERAS N° 12/19.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, tome intervención el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES que proseguirá con las tramitaciones correspondientes, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° **000062**



INC. ALBERTO L. MONFRINI  
PRESIDENTE

Aprobada por Acta de Directorio N° 16/19



**Dra. C. Valeria Fariña**  
Secretaría Ejecutiva  
ERAS